



**ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CON CARACTER EXTRAORDINARIO,
EN FECHA 3 DE ENERO DE 2011**

ASISTENTES

Presidente

D. Ramón Marí Vila

Concejales

D^a. María José Hernández Vila

D. Rafael Galán Chiralt

D. Josep Jesús Sánchez Galán

D^a. Amparo Cebrián Fernández

D^a. Ana Pérez Marí

SECRETARIO ACCTAL

D. Rafael V. Fernández Bas

En el municipio de Albal, a tres de enero de dos mil once, siendo las trece horas y treinta minutos y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

1. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS TALLERES A IMPARTIR EN EL CENTRO DE INFORMACIÓN JUVENIL PARA EL EJERCICIO 2011 Y SUS CORRESPONDIENTES PRECIOS PÚBLICOS.

Vista la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Juventud y atendidos los siguientes hechos:

Como cada año, con ocasión del inicio del curso, se revisan todas las actividades y talleres que se realizan en las instalaciones de este Ayuntamiento.

En la actualidad son los siguientes:

TALLERES CIJ

ACTIVIDAD	ASISTENTES	€ MES
AUTOMAQUILLAJE	10-16	60€ bloque
PELUQUERÍA	10-16	60€ bloque
MEDITACIÓN ACTIVA	11-16	12€ MES

Esta Concejalía viene organizando desde hace 6 años unos talleres destinados a la gente joven con el fin de contribuir a su crecimiento personal y para poder optar a determinados puestos de trabajo, contribuyendo así, a su integración en la vida laboral. Además, a medida que han ido pasando los años unos cursos se han ido perfilando como preferidos por su aplicación práctica y otros por su contribución al desarrollo personal.

También se ha tenido en cuenta la situación económica actual, por lo que se ha negociado con las empresas y los monitores que imparten los cursos, con el fin de acordar unos precios más asequibles, habiendo conseguido unos costes en los cursos más acordes a la situación actual tanto para los nuevos cursos como los ya existentes, salvo en el caso del curso de meditación activa que ya estaba ajustado al límite de conformidad con el número de asistentes.

Visto el informe emitido por la Técnica de Juventud sobre los costes previstos para la correcta ejecución del servicio.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Administración General, Personal, Hacienda y Cuentas en la sesión de fecha 27 de diciembre de 2010, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar los talleres a impartir en el Centro de Información Juvenil para el ejercicio 2011 y sus correspondientes precios, de conformidad con la siguiente tabla:

ACTIVIDAD	ASISTENTES	IMPORTE
INTELIGENCIA EMOCIONAL	16-20	58 € bloque (enero-junio)
CURSO MONITOR TIEMPO LIBRE	28	135 € curso
CURSO MONITOR TIEMPO LIBRE	28	135 € curso
MONITOR/A DE COMEDOR	32	45 €
MONITOR/A DE TURISMO	32	27 €
MONITOR/A DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	32	45 €
MONITOR/A DE LUDOTECA	32	27 €
MONITOR /A EDUCADOR/A DE COLECTIVOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	32	45 €
AUTOMAQUILLAJE	12-16	40€ bloque (enero-marzo)
PELUQUERÍA	12-16	40€ bloque (abril-junio)
MEDITACIÓN ACTIVA	14-16	12€ MES

Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo al departamento de Tesorería para la realización de los trámites preceptivos oportunos.

2. ADJUDICACIÓN, EN SU CASO, DE LA CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA TERCERA EDAD, PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y ATENCIÓN PSICOLÓGICA AL MAYOR 2011.

Vista la necesidad de contratar a personal técnico especializado para el desarrollo del servicio de atención integral a la tercera edad, programa de actividades y atención psicológica al mayor durante el año 2011, y la adecuación del presupuesto del mismo, conforme lo dispuesto por los artículos 95 y 122.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), y atendidos los siguientes **hechos**:

1. Visto el programa de actividades propuesto por la empresa Gero Consulting, S.L.P., con un equipo formado por 3 psicólogos, una dedicación de 12 horas semanales y un coste económico de 12.547,60 euros anuales (incluido IVA y materiales)
2. Visto el informe favorable de la Técnica del Departamento de Servicios Sociales al programa de actividades propuesto, ya que este se ajusta a las necesidades del contrato.
3. Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social de contratar a la empresa Gero Consulting, S.L.P., valorando el trabajo desempeñado durante los últimos 6 años, sus competencias profesionales y técnicas.
4. Considerando que para su ejecución, existe consignación presupuestaria en la partida creada al efecto nº 410 2320 227060.

A tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. Artículo 122.3 de la Ley 30/2007, de Contratos del sector Público (en adelante, LCSP), en cuanto a la consideración del contrato que nos ocupa como contrato menor de servicios, al ser de cuantía inferior a 18.000 €
2. Artículo 94 de la LCSP, aprobación del expediente.
3. Disposición Adicional Segunda de la LCSP, respecto de la competencia de la Alcaldía para la adjudicación del presente contrato, delegada en esta Junta de Gobierno Local.

En virtud de lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Adjudicar el contrato de prestación de servicios de Atención integral al mayor a la empresa GERO CONSULTING S.L.P. con CIF nº B96891163 de conformidad con la oferta por ésta presentada, por importe de 12.547,60 euros anuales (IVA incluido), para el año 2011 y con una dedicación de 12 horas semanales.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria así como a los departamentos de Bienestar Social, Contratación e Intervención a los efectos oportunos.

3. ADJUDICACIÓN, EN SU CASO, DE LA CONTRATACIÓN MENOR DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA BIENESTAR INFANTIL (PEBI) 2011.

Vista la necesidad de contratar un/a psicólogo/a especializado/a en el servicio de atención a la primera infancia y la adecuación del presupuesto del mismo, conforme lo dispuesto por los artículos 95 y 122.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), y atendidos los siguientes **hechos**:

1. Vista la propuesta de la psicóloga Leticia Menéndez Fernández para la realización del programa de bienestar infantil durante el año 2011 con una dedicación de 12 horas semanales y un coste de 14.400 euros anuales (incluido IVA y materiales)
2. Vista la justificación de la necesidad del programa de bienestar infantil informada por la Técnica del Departamento de Servicios Sociales.
3. Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social de contratar a Leticia Menéndez Fernández, valorando el trabajo desempeñado sus competencias profesionales y técnicas.

4. Por motivos económicos se plantea rebajar la propuesta de la dedicación del programa de bienestar infantil de 12 a 10 horas semanales, rebajando el coste anual de 14.400 euros a 12.000 euros.
5. Considerando que para su ejecución, existe consignación presupuestaria en la partida creada al efecto nº 410 2311 227062.

A tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. Artículo 122.3 de la Ley 30/2007, de Contratos del sector Público (en adelante, LCSP), en cuanto a la consideración del contrato que nos ocupa como contrato menor de servicios, al ser de cuantía inferior a 18.000 €
2. Artículo 94 de la LCSP, aprobación del expediente.
3. Disposición Adicional Segunda de la LCSP, respecto de la competencia de la Alcaldía para la adjudicación del presente contrato, delegada en esta Junta de Gobierno Local.

En virtud de lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Adjudicar el contrato de servicios de atención a la primera infancia a Leticia Menéndez Fernández, con DNI nº 32886961C por importe de 12.000 euros anuales (IVA incluido) para el año 2011 con una dedicación de 10 horas mensuales.

Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo a la interesada, así como a los Departamentos de Bienestar Social, Intervención y Contratación, a los efectos oportunos.

4. ADJUDICACIÓN, EN SU CASO, DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACION PARA LOS CENTROS Y SOLARES MUNICIPALES.

Vista la necesidad de contratar los servicios de desinfección, desratización y desinsectación para los centros y solares municipales, y la adecuación del presupuesto del mismo, conforme lo dispuesto por los artículos 95 y 122.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), y atendidos los siguientes **hechos**:

1. Los servicios de desinfección, desratización y desinsectación consisten en las tareas de Control de Plagas de roedores, insectos e insectos voladores tanto en el exterior como en el interior de las instalaciones objeto, que permitan controlar la población de determinadas especies animales cuya densidad poblacional pueda derivar en daños para los seres humanos o las instalaciones de las que se hacen uso y el contagio de enfermedades de carácter infeccioso.
2. Las instalaciones municipales objeto de los servicios de desinfección, desratización y desinsectación son:
 - Edificio Ayuntamiento
 - Casa de la Cultura
 - OMIC
 - Mercado Municipal
 - Biblioteca Municipal
 - Oficinas Radio Municipal

- Escuela de Adultos
 - C.P. Juan Esteve
 - C.P. San Carlos Borroméo
 - C.P. San Blas
 - C.P. La Balaguera
 - Solares Municipales.
3. Se ha obtenido presupuesto de Nadal Romero Cabrera por 10.000,00 euros más IVA.
 4. Visto el informe del Ingeniero Técnico Municipal que considera la contratación de los servicios de desinfección, desratización y desinsectación con Nadal Romero Cabrera atendiendo a la experiencia y eficiencia demostrada en las tareas presupuestadas.
 5. Tratándose de la aprobación de un gasto anticipado, se condiciona la adjudicación a la existencia de consignación presupuestaria suficiente y previsión en la correspondiente aplicación presupuestaria del 2011.

A tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. Artículo 122.3 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), en cuanto a la consideración del contrato que nos ocupa como contrato menor de servicios, al ser de cuantía inferior a 18.000 €
2. Artículo 94 de la LCSP, aprobación del expediente.
3. Disposición Adicional Segunda de la LCSP, respecto de la competencia de la Alcaldía para la adjudicación del presente contrato, delegada en esta Junta de Gobierno Local.

En virtud de lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Adjudicar el contrato menor de servicios de desinfección, desratización y desinsectación para los centros y solares municipales a Nadal Romero Cabrera, con DNI 73722791V, por importe de 10.000,00 euros y 1.800 euros de IVA, durante el año 2011.

Segundo.- Una vez realizado el servicio, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a Nadal Romero Cabrera, así como a los Departamentos de Urbanismo, Intervención y Contratación, a los efectos oportunos”.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las trece horas y cincuenta minutos de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

**Vº.Bº.
EL ALCALDE,**

EL SECRETARIO ACCTAL,

Fdo.: Ramón Marí Vila

Fdo.: Rafael V. Fernández Bas